

COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura



Organización
Mundial de la Salud

S

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia - Tel: (+39) 06 57051 - Correo electrónico: codex@fao.org - www.codexalimentarius.org

Tema 2 del programa

CX/FA 25/55/2
Enero de 2025

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMITÉ DEL CODEX SOBRE ADITIVOS ALIMENTARIOS

Quincuagésima quinta reunión

ASUNTOS REMITIDOS AL COMITÉ POR LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS Y OTROS ÓRGANOS AUXILIARES

ASUNTOS PLANTEADOS EN EL 47.º PERÍODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS Y EN LAS REUNIONES 86.ª y 87.ª DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

Cuadragésimo séptimo período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius (CAC)

Normas y textos afines adoptados por la Comisión¹

1. La CAC, en su 47.º período de sesiones (2024) adoptó:

- (i) las especificaciones de identidad y pureza de aditivos alimentarios procedentes de las reuniones 96.ª y 97.ª del Comité Mixto FAO/OMS de Expertos en Aditivos Alimentarios (JECFA);
- (ii) la revisión de *Nombres genéricos y Sistema Internacional de Numeración de aditivos alimentarios* (CXG 36-1989), con excepción del número del Sistema Internacional de Numeración (SIN) del carbómero (SIN 1210); el carbómero deberá remitirse al CCFA para que, en su 55.ª reunión, examine de nuevo el número adecuado del SIN.
- (iii) las disposiciones pertinentes sobre aditivos alimentarios de la *Norma general para aditivos alimentarios* (NGAA, CXS 192-1995);
- (iv) las siguientes revisiones de la NGAA:
 - los descriptores del Anexo B (categoría de alimentos 01.4.3) y Anexo C del preámbulo de la NGAA;
 - disposiciones de aditivos alimentarios de la NGAA en relación con la armonización de dos normas del Comité del Codex sobre la Leche y los Productos Lácteos (CCMMP), cuatro normas del Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Elaboradas (CCPFV), dos normas del Comité Coordinador FAO/OMS para el Cercano Oriente (CCNE), dos normas del Comité Coordinador FAO/OMS para Asia (CCASIA), y una norma del Comité Coordinador FAO/OMS para América Latina y el Caribe (CCLAC);
 - modificaciones consiguientes de los cuadros I, II y III de la NGAA, debido al cambio del número SIN de la goma gelán al SIN 418(i);
- (v) la revisión de las secciones de los aditivos alimentarios de dos normas del CCMMP: *Norma para leches fermentadas* (CXS 243-2003); *Norma para las natas (cremas) y las natas (cremas) preparadas* (CXS 288-1976), una norma del CCPFV: *Norma para las aceitunas de mesa* (CXS 66-1981), una norma del CCASIA: *Norma regional para productos a base de alga nori* (Asia) (CXS 323R-2017) y una norma del CCLAC: *Norma regional para el yacón* (América Latina y el Caribe) (CXS 324R-2017);
- (vi) la revisión de las disposiciones sobre aditivos alimentarios de la *Norma para pepinos encurtidos* (encurtido de pepinos) (CXS 115-1981) y la *Norma para confituras, jaleas y mermeladas* (CXS 296-2009);
- (vii) las correcciones de redacción a la *Norma general para el queso* (CXS 283-1978); y
- (viii) las modificaciones consiguientes a la *Norma para los productos acuosos de coco: leche de coco y crema de coco* (CXS 240-2003) debido al cambio del número del SIN para la goma gelán al SIN 418 (i).

¹ REP24/CAC, párrafo 73 y Apéndice II.

Aprobación², revocación³ y suspensión del trabajo⁴

2. La CAC, en su 47.º período de sesiones:

- (i) aprobó las propuestas de nuevas disposiciones sobre aditivos alimentarios de la NGAA, la lista de prioridades de sustancias propuestas para evaluación por el JECFA, así como la elaboración de una norma para la levadura para panadería;
- (ii) revocó las disposiciones sobre aditivos alimentarios de la NGAA; y
- (iii) suspendió los trabajos sobre algunos anteproyectos y proyectos de disposiciones sobre aditivos alimentarios para la NGAA.

Futuro del Codex⁵

3. El Comité Ejecutivo, en su 86.ª reunión (2024):

- alentó a más miembros a asumir funciones de liderazgo en los grupos de trabajo de los comités para garantizar su sostenibilidad e inclusión, a la vez que reconoció los retos que podían afrontar y además alentó a la Secretaría del Codex y a las secretarías con experiencia de los grupos de trabajo a incentivar activamente la participación de otros miembros, así como ofrecer orientación y apoyo;
- recordó a los comités del Codex la importancia de las buenas prácticas de gestión y la priorización de los trabajos para evitar que se establezcan demasiados grupos de trabajo electrónico (GTE) y la correspondiente carga para todos los interesados, así como asegurar que los temas de los programas se puedan debatir adecuadamente dentro del tiempo disponible durante las sesiones plenarias.

Plan estratégico del Codex para 2026-2031⁶

4. El Comité Ejecutivo, en sus reuniones 86.ª y 87.ª (2024), examinó el proyecto de los elementos que se incluirán en el Plan estratégico del Codex para 2026-2031 y recomendó su adopción por la CAC, en su 47.º período de sesiones.

5. La CAC, en su 47.º período de sesiones:

- adoptó el Plan estratégico del Codex para 2026-2031; y
- señaló que la Secretaría del Codex presentaría un marco de seguimiento en la 88.ª reunión del Comité Ejecutivo (que se celebrará en julio de 2025) para su revisión, y que distribuiría una carta circular a los miembros y observadores a fin de recabar observaciones sobre la versión revisada del marco de seguimiento con la finalidad de presentar una versión final en el 48.º período de sesiones de la CAC para su aprobación.

Directrices para las propuestas de nuevos trabajos⁷

6. El Comité Ejecutivo, en su 87.ª reunión, acogió con beneplácito los planes de la Secretaría del Codex de elaborar directrices prácticas dirigidas a los miembros para la elaboración de nuevas propuestas de trabajos y propuso que:

- las directrices alentaran la elaboración de normas para grupos de productos; las normas para productos se redactaran de manera que facilitaran la ampliación posterior de su ámbito de aplicación con la adición de productos similares; y la revisión de normas que podrían haber elaborado otras organizaciones para productos que sean objeto de un comercio internacional establecido; y
- la Secretaría del Codex colaborara con los miembros a través de los próximos comités coordinadores FAO/OMS para sensibilizar sobre la elaboración de estas directrices, y el Manual para los GTE, y solicitara aportaciones sobre los temas que los miembros quisieran que se incluyeran en estas directrices.

7. El Comité Ejecutivo, en su 87.ª reunión, alentó a los miembros a responder a las cartas circulares de los comités mediante las que se solicitaban la presentación de propuestas de nuevos trabajos y el establecimiento de un orden de prioridad para la evaluación de los compuestos, en los plazos establecidos en dichas cartas circulares.

² REP24/CAC, párrafo 169(i) y Apéndice V.

³ REP24/CAC, párrafo 88 y Apéndice IV.

⁴ REP24/CAC, párrafo 89 y Apéndice VI.

⁵ REP24/EXEC1, párrafo 61.

⁶ REP24/EXEC1, párrafos. 77 y 79 (i) (iv); REP24/EXEC2, párrafo 108 y Apéndice II; REP24/CAC, párrafo 216 y Apéndice IX.

⁷ REP24/EXEC2, párrafo 64(i); REP24/CAC, párrafo 22 (ii y iii).

8. La CAC, en su 47.º período de sesiones, recibió con beneplácito la publicación del Manual para los GTE y alentó su uso; además, señaló el trabajo en curso de elaboración de una guía práctica para la preparación de propuestas de nuevos trabajos, resaltando que los miembros tenían la oportunidad de contribuir a su elaboración.

ASUNTOS PLANTEADOS POR OTROS ÓRGANOS AUXILIARES Y OTROS

Cuadragésima tercera reunión del Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras (CCMAS)⁸

9. El CCMAS, en su 43.ª reunión (2024), tomó nota de las explicaciones de que tras los numerosos debates celebrados en las reuniones, el CCFA, en su 51.ª reunión, había decidido establecer dosis añadidas y residuales para los nitratos y los nitritos en la NGAA. A continuación, el CCFA, en su 52.ª reunión, había solicitado al CCMAS que abordara unas preguntas específicas relacionadas con los métodos de análisis, inclusive la elaboración de métodos para determinar los niveles residuales de dosis propuestos para las disposiciones representativas en lácteos (quesos), carne y productos alimentarios marinos.

10. El CCMAS, en dicha reunión, estuvo de acuerdo en proseguir su trabajo sobre este tema y responder a todas las preguntas planteadas por el CCFA.

Cuadragésima cuarta reunión del Comité del Codex sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales (CCNFSDU)⁹

11. El CCNFSDU, en su 44.ª reunión (2024), acordó informar al CCFA de que:

- no había necesidad tecnológica para el uso de goma guar (SIN 412), fosfato de dialmidón (SIN 1412), fosfato de dialmidón fosfatado (SIN 1413), fosfato de dialmidón acetilado (SIN 1414) y almidón hidroxipropilado (SIN 1440) en los alimentos regulados por la *Norma para preparados para lactantes y preparados para usos medicinales especiales destinados a los lactantes* (CXS 72-1981); y
- la *Norma para alimentos envasados para lactantes y niños* (CXS 73-1981) permitía el uso de los aditivos alimentarios que figuran en la Parte D de la *Lista de referencia de compuestos de nutrientes para su utilización en alimentos para fines dietéticos especiales destinados a los lactantes y niños pequeños* (CXG 10-1979) como sustancias inertes.

12. El CCNFSDU, en su 44.ª reunión, indicó que la goma arábiga (goma de acacia) (SIN 414), el dióxido de silicio amorfo (SIN 551), el manitol (SIN 421) y el ascorbato de sodio (SIN 301) se incorporarían como Grupo 6 en el plan de trabajo para la futura evaluación de la justificación tecnológica.

13. El CCNFSDU, en su 44.ª reunión, acordó proseguir el trabajo de evaluación de la justificación tecnológica de diversos aditivos alimentarios presentes en las normas bajo su responsabilidad.

Asuntos planteados por la Secretaría del Codex

Cuestiones relacionadas con las notas XS130 y XS67

14. La *Norma general para las frutas desecadas* (CXS 360-2020), que contiene anexos para los albaricoques secos, dátiles y uvas pasas, se adoptó y publicó en el sitio web del Codex. En consecuencia, se revocaron las normas para los albaricoques secos (CXS 130-1981); los dátiles (CXS 143-1985) y las uvas pasas (CXS 67-1981).

15. Sin embargo, dado que las notas XS130¹⁰ y XS67¹¹ figuran en la NGAA, el CCFA, en su 55.ª reunión, deberá examinar las notas adecuadas para sustituirlas.

Disposiciones sobre el azul de jagua (genipina-glicina) (SIN 183) en las categorías de alimentos 01.1.4 y 01.7

16. La CAC, en su 47.º período de sesiones, adoptó las disposiciones sobre el azul de jagua (genipina-glicina) (SIN 183) en las categorías de alimentos 01.1.4 y 01.7 sin la Nota XS243¹², tal como habían sido propuestas por el CCFA, en su 54.ª reunión.

17. Sin embargo, durante el debate del GTE sobre la armonización, se había señalado que si las disposiciones sobre el azul de jagua (genipina-glicina) (SIN 183) en las categorías de alimentos 01.1.4 y 01.7 habían avanzado a través del procedimiento de los trámites, la Nota XS243 debería incluirse en la NGAA (véase el documento [CX/FA 24/54/6](#)).

⁸ REP24/MAS párr. 76

⁹ REP24/NFSDU párr. 13, 84 y 85

¹⁰ Nota XS130: Excluidos los productos regulados por la *Norma para los albaricoques secos* (CODEX STAN 130-1981).

¹¹ Nota XS67: Excluidos los productos regulados por la *Norma para las uvas pasas* (CODEX STAN 67-1981).

¹² Nota XS243: Excluidos los productos naturales que correspondan a la *Norma para las leches fermentadas* (CODEX STAN 243 2003).

18. Por consiguiente, el CCFA, en su 55.^a reunión, deberá examinar si es necesario revisar estas disposiciones a fin de incorporar la Nota XS243.

RECOMENDACIONES

19. Se invita al CCFA, en su 55.^a reunión, a:

- (i) tomar nota de la información presentada *supra*;
- (ii) examinar:
 - a. la solicitud formulada por la CAC, en su 47.º período de sesiones, respecto al número SIN correcto para el carbómero (párr. 1(ii));
 - b. las respuestas facilitadas por el CCNFSDU, en su 44.^a reunión, expuestas en el párr. 11; y
 - c. las recomendaciones de la Secretaría del Codex presentadas en los párrs. 15 y 18.